

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura :	AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20448324291	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	09:46:12

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, sobre el personal clave, se solicita lo siguiente:

COORDINADOR DE PROYECTOS

10 años de experiencia computados desde la colegiatura en el colegio Profesional respectivo en obras de saneamiento como coordinar de Proyectos del personal clave requerido como COORDINADOR DE PROYECTOS.

Deberá acreditar experiencia acumulada como coordinador de proyectos en las obras de saneamiento de 500 días

Deberá acreditar experiencia por lo menos en 03 obras de saneamiento

Estas exigencias resultan excesivas e innecesarias de acuerdo a la magnitud y/o complejidad del objeto de contratación, en consecuencia de acuerdo al art. 16 de la ley de contrataciones del estado, inciso 2, los TDRs deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del art. 2 de la ley de contrataciones del estado, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellos mantenimientos parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a mantenimientos iguales o de cierto tipo en específico. Así mismo En la opinión N° 81-2019/DTN concluye que todas las exigencias que establezca la Entidad como parte de los requisitos de calificación deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores; en ese sentido, está prohibida la inclusión de exigencias innecesarias, es decir aquellas que resulten irrazonables y/o desproporcionales con el objeto de la contratación, pues estas desincentivan la participación de proveedores; por consiguiente, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores. Por lo que SE SOLICITA al comité REDUCIR y/o SUPRIMIR ESTOS REQUISITOS (suprimir los 10 años de experiencia, puesto que existe duplicidad de exigencia de experiencia) acorde a la complejidad y/o magnitud del objeto de convocatoria, en todos los extremos de las bases, por ser contrario a la normativa vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de LCE a) libertad de concurrencia. e) competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la observación se acoge parcialmente la observación por lo que se deberá de acreditar experiencia acumulada de 365 días computado desde su colegiatura como: coordinador de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador general en proyectos de saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 03 (tres) expediente técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversión., y/o obras de saneamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

deberá de acreditar experiencia acumulada de 365 días computado desde su colegiatura como: coordinador de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador general en proyectos de saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 03 (tres) expediente técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversión., y/o obras de saneamiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20448324291	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	09:46:12

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, sobre el personal clave, se solicita lo siguiente:

INGENIERO JEFE DE PROYECTO

10 años de experiencia computados desde la colegiatura en el colegio Profesional respectivo como Residente, o Supervisor, o responsable de obras similares (saneamiento) del personal clave requerido como INGENIERO JEFE DE PROYECTO

Deberá acreditar experiencia acumulada como residente o supervisor o responsable de obras similares (saneamiento) por lo menos de 950 días.

Estas exigencias resultan excesivas e innecesarias de acuerdo a la magnitud y/o complejidad del objeto de contratación; en consecuencia de acuerdo al art. 16 de la ley de contrataciones del estado, inciso 2, los TDRs deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del art. 2 de la ley de contrataciones del estado, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellos mantenimientos parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a mantenimientos iguales o de cierto tipo en específico. Así mismo En la opinión N° 81-2019/DTN concluye que todas las exigencias que establezca la Entidad como parte de los requisitos de calificación deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores; en ese sentido, está prohibida la inclusión de exigencias innecesarias, es decir aquellas que resulten irrazonables y/o desproporcionales con el objeto de la contratación, pues estas desincentivan la participación de proveedores; por consiguiente, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores. Por lo que SE SOLICITA al comité REFORMULAR y/o REDUCIR y/o SUPRIMIR ESTOS REQUISITOS (suprimir los 10 años de experiencia, puesto que existe duplicidad de exigencia de experiencia y reducir y/o reformular la exigencia de 950 días.) acorde a la complejidad y/o magnitud del objeto de convocatoria, en todos los extremos de las bases, por ser contrario a la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de LCE a) libertad de concurrencia. e) competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente LA OBSERVACION, se suprime los 10 años de experiencia del jefe del proyecto por lo tanto el participante debiera de acreditar 700 días como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicios en general en saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 01 (uno) expediente técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el participante debiera de acreditar 700 días como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicios en general en saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 01 (uno) expediente técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversión.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20448324291	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	09:46:12

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, sobre el personal clave, se solicita lo siguiente:

INGENIERO SANITARIO

10 años de experiencia computados desde la colegiatura en el colegio Profesional respectivo como Residente, o Supervisor, o responsable de obras similares (saneamiento) como formulador de Proyectos del personal clave requerido como INGENIERO SANITARIO.

Deberá acreditar experiencia acumulada como residente supervisor o responsable de obras similares (saneamiento), formulador de proyectos de por lo menos de 1200 días

Deberá contar con capacitación en modelación y diseño de sistemas de distribución de agua en software por pc..

Estas exigencias resultan excesivas e innecesarias de acuerdo a la magnitud y/o complejidad del objeto de contratación; en consecuencia de acuerdo al art. 16 de la ley de contrataciones del estado, inciso 2, los TDRs deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del art. 2 de la ley de contrataciones del estado, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellos mantenimientos parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a mantenimientos iguales o de cierto tipo en específico. Así mismo En la opinión N° 81-2019/DTN concluye que todas las exigencias que establezca la Entidad como parte de los requisitos de calificación deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores; en ese sentido, está prohibida la inclusión de exigencias innecesarias, es decir aquellas que resulten irrazonables y/o desproporcionales con el objeto de la contratación, pues estas desincentivan la participación de proveedores; por consiguiente, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores. Por lo que SE SOLICITA al comité REFORMULAR y/o REDUCIR y/o SUPRIMIR ESTOS REQUISITOS (suprimir los 10 años de experiencia, puesto que existe duplicidad de exigencia de experiencia y reducir y/o reformular la exigencia de 1200 días.) acorde a la complejidad y/o magnitud del objeto de convocatoria, en todos los extremos de las bases, por ser contrario a la normativa vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de LCE a) libertad de concurrencia. e) competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la observación por lo que reducimos los 10 años de experiencia del ingeniero sanitario y deberá acreditar experiencia acumulada de 1000 días como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicio en general en saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 02 (dos) expedientes técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversión y/o ioarr y/o liquidación de proyectos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

deberá acreditar experiencia acumulada de 1000 días como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicio en general en saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 02 (dos) expedientes técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversión y/o ioarr y/o liquidación de proyectos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20448324291	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	09:46:12

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, sobre el personal clave, se solicita lo siguiente:

TECNICO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA

400 días de experiencia en Levantamiento topográfico de redes de agua y alcantarillado entre otros del personal clave requerido como TECNICO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA..

Estas exigencias resultan excesivas e innecesarias de acuerdo a la magnitud y/o complejidad del objeto de contratación; en consecuencia de acuerdo al art. 16 de la ley de contrataciones del estado, inciso 2, los TDRs deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del art. 2 de la ley de contrataciones del estado, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellos mantenimientos parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a mantenimientos iguales o de cierto tipo en específico. Así mismo En la opinión N° 81-2019/DTN concluye que todas las exigencias que establezca la Entidad como parte de los requisitos de calificación deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores; en ese sentido, está prohibida la inclusión de exigencias innecesarias, es decir aquellas que resulten irrazonables y/o desproporcionales con el objeto de la contratación, pues estas desincentivan la participación de proveedores; por consiguiente, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores. Por lo que SE SOLICITA al comité REFORMULAR y/o REDUCIR y/o SUPRIMIR ESTOS REQUISITOS (reducir y/o reformular la exigencia 400 días de experiencia.) acorde a la complejidad y/o magnitud del objeto de convocatoria, en todos los extremos de las bases, por ser contrario a la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de LCE a) libertad de concurrencia. e) competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observacion debido a que los 400 días de experiencia es para acreditar que el personal cuenta con la capacidad y experiencia necesaria para que se ejecute el servicio de forma eficiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se acoge la observacion

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20448324291	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	09:46:12

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

TECNICO ESPECIALISTA EN AUTOCAD CADISTAS

100 días de experiencia en Trabajos de AUTOCAD, AUTOCAD LAND, CIVIL CAD del personal clave requerido como TECNICO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA

Deberá contar con 01 cadista con conocimientos en AUTOCAD, AUTOCAD LAND avanzado; CIVIL CAD 3D; MS Office..

Estas exigencias resultan excesivas e innecesarias de acuerdo a la magnitud y/o complejidad del objeto de contratación; en consecuencia de acuerdo al art. 16 de la ley de contrataciones del estado, inciso 2, los TDRs deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del art. 2 de la ley de contrataciones del estado, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellos mantenimientos parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a mantenimientos iguales o de cierto tipo en específico. Así mismo En la opinión N° 81-2019/DTN concluye que todas las exigencias que establezca la Entidad como parte de los requisitos de calificación deben fomentar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de postores; en ese sentido, está prohibida la inclusión de exigencias innecesarias, es decir aquellas que resulten irrazonables y/o desproporcionales con el objeto de la contratación, pues estas desincentivan la participación de proveedores; por consiguiente, está prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia y competencia de proveedores. Por lo que SE SOLICITA al comité REFORMULAR y/o REDUCIR y/o SUPRIMIR ESTOS REQUISITOS (reducir y/o reformular la exigencia 400 días de experiencia.) acorde a la complejidad y/o magnitud del objeto de convocatoria, en todos los extremos de las bases, por ser contrario a la normativa vigente.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de LCE a) libertad de concurrencia. e) competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

no se acoge la observacion y se hace la aclaracion que solo se ha solicitado 100 dias como experiencia esto con el fin de acreditar a si que el personal cuente con la capacidad y experiencia necesaria para que se ejecute el servicio de forma eficiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se acoge la observacion

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20448324291	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	09:46:12

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, sobre el personal clave, se solicita lo siguiente:

COORDINADOR DE PROYECTOS.
INGENIERO JEFE DE PROYECTO
INGENIERO SANITARIO
TECNICO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA
TECNICO ESPECIALISTA EN AUTOCAD CADISTAS
PERSONAL DE APOYO

Estas exigencias resultan incongruentes a lo solicitado en la sección B.2.1

FORMACIÓN ACADÉMICA. En concordancia a las BASES ESTANDAR, 3.1.2 Consideraciones específicas, donde indica que: ¿ se debe clasificar al ¿personal clave¿ para la ejecución de la consultoría, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación¿.

¿El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores¿

¿En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en más de un cargo. La experiencia exigida al personal debe estar relacionada a la función que desempeñará en la ejecución de la prestación¿

De acuerdo a lo anterior, no son necesarios ser considerados personal clave los siguientes:

TECNICO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA
TECNICO ESPECIALISTA EN AUTOCAD CADISTAS
PERSONAL DE APOYO

Por lo que SE SOLICITA al comité REFORMULAR y/o UNIFORMIZAR y/o SUPRIMIR ESTOS REQUISITOS. Acorde a las bases estándar, TDRs y RLCE, en todos los extremos de las bases, por ser contrario a la normativa vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de LCE a) libertad de concurrencia. e) competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la observación y se suprime los requisitos de calificación al personal de apoyo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprime los requisitos de calificación al personal de apoyo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20448324291	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	09:46:12

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, EN LA SECCION B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, se solicita lo siguiente:

- ¿.NIVEL TOPCON¿
- ¿GPS GARMIN ETREXWO¿

Estas exigencias de marca resultan innecesarios. En concordancia a las BASES ESTANDAR, 3.1.2 Consideraciones específicas, d) Del equipamiento, donde indica que: ¿ En caso de establecerse características, años de antigüedad y otras condiciones en el equipamiento requerido, éstas no deberán constituir exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias ¿.

Por lo que SE SOLICITA al comité REFORMULAR y/o REDUCIR y/o SUPRIMIR ESTOS REQUISITOS. Acorde a las bases estándar y RLCE, en todos los extremos de las bases, por ser contrario a la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3 **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2 de LCE a) libertad de concurrencia. e) competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion por lo que no se consignaran marcas en los equipos estrategicos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se consignaran marcas en los equipos estrategicos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20448324291	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	ARES INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	09:46:12

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación, EN LA SECCION C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se solicita lo siguiente:

¿. Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Elaboración de Proyectos de saneamiento y/o ejecución de obras de saneamiento y/o obras en general, y/o supervisión de obras de saneamiento, remodelación, ampliación, mejoramiento o rehabilitación de todo tipo de obras y/o proyectos públicos y privados¿

El termino: ¿Elaboración de Proyectos de saneamiento y/o ejecución de obras de saneamiento... comprende la elaboración de expedientes técnicos? Puesto que para la ejecución de una obra es necesario el expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se realiza la aclaracion de la consulta se realiza la aclaracion de la consulta considerando servicios de consultoria de expedientes tecnicos relacionados a saneamiento como experiencia del postor en la especialidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se considerando servicios de consultoria de expedientes tecnicos relacionados a saneamiento como experiencia del postor en la especialidad

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455068780	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	MABEPA B & B S.R.L.	Hora de envío :	20:37:14

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Segun las bases estandar se debe de consignar de forma clara el tiempo de experiencia minimo y desde cuando se computa, en que trabajos o prestaciones en la especialidad del personal clave requerido como tambien consignar el puesto, cargo o denominacion de la posicion que ocupara el personal clave requerido para ejecutar la prestacion objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar. En las bases estandar del proceso AS N°001-2024-MDMM-2, en el literal b.1 experiencia del personal clave del COORDINADOR DE PROYECTOS no consigna de forma clara lo indicado en las bases estandar para tal proceso, por ello se solicita al area usuaria que siendo el objeto de la convocatoria el desarrollo del estudio de pre-inversion de un proyecto de saneamiento se consigne en las bases integradas: Un ingeniero colegiado y habilitado y/o administrador colegiado y habilitado con experiencia de 365 dias computado desde su colegiatura como coordinador de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador general en proyectos de saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 02 (dos) expediente técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversion., ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la observacion por lo que se deberá de acreditar experiencia acumulada de 365 dias computado desde su colegiatura como: coordinador de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador general en proyectos de saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 03 (tres) expediente técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversion., y/o obras de saneamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se deberá de acreditar experiencia acumulada de 365 dias computado desde su colegiatura como: coordinador de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador general en proyectos de saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 03 (tres) expediente técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversion., y/o obras de saneamiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455068780	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	MABEPA B & B S.R.L.	Hora de envío :	20:37:14

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Segun las bases estandar se debe de consignar de forma clara el tiempo de experiencia minimo y desde cuando se computa, en que trabajos o prestaciones en la especialidad del personal clave requerido como tambien consignar el puesto, cargo o denominacion de la posicion que ocupara el personal clave requerido para ejecutar la prestacion objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar. En las bases estandar del proceso AS N°001-2024-MDMM-2, en el literal b.1 experiencia del personal clave del INGENIERO JEFE DE PROYECTO no consigna de forma clara lo indicado en las bases estandar para tal proceso, por ello se solicita al area usuaria que siendo el objeto de la convocatoria el desarrollo del estudio de pre-inversion de un proyecto de saneamiento se consigne en las bases integradas: Un ingeniero debidamente colegiado y habilitado con experiencia de 700 dias como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicios en general en saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 01 (uno) expediente técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion por lo que ell personal clave INGENIERO JEFE DE PROYECTO debera de acreditar 700 dias como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicios en general en saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 01 (uno) expediente técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ell personal clave INGENIERO JEFE DE PROYECTO debera de acreditar 700 dias como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicios en general en saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 01 (uno) expediente técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversion.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455068780	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	MABEPA B & B S.R.L.	Hora de envío :	20:37:14

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Segun las bases estandar se debe de consignar de forma clara el tiempo de experiencia minimo y desde cuando se computa, en que trabajos o prestaciones en la especialidad del personal clave requerido como tambien consignar el puesto, cargo o denominacion de la posicion que ocupara el personal clave requerido para ejecutar la prestacion objeto de la convocatoria respecto del cual se debe acreditar. En las bases estandar del proceso AS N°001-2024-MDMM-2, en el literal b.1 experiencia del personal clave de INGENIERO SANITARIO no consigna de forma clara lo indicado en las bases estandar para tal proceso, por ello se solicita al area usuaria que consigne al INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO para el desarrollo del proyecto, debiendo consignar en las bases integradas un INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO SANITARIO debidamente colegiado y habilitado con una experiencia de 900 dias como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicio en general en saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 02 (dos) expedientes técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversion y/o ioarr y/o liquidación de proyectos, ello con la finalidad de fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion PARCIALMENTE: Deberá acreditar experiencia acumulada de 1000 dias como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicio en general en saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 02 (dos) expedientes técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversion y/o ioarr y/o liquidación de proyectos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Deberá acreditar experiencia acumulada de 1000 dias como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicio en general en saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 02 (dos) expedientes técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversion y/o ioarr y/o liquidación de proyectos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455068780	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	MABEPA B & B S.R.L.	Hora de envío :	20:37:14

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En las bases estandar del proceso AS N°001-2024-MDMM-2, en el literal b.1 experiencia del personal clave del TECNICO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA no consigna de forma clara lo indicado en las bases estandar para tal proceso, por ello se solicita al area usuaria se consigne en las bases integradas: TOPOGRAFO con experiencia de 400 días en trabajos de topograficos en obras y/o servicios en general, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion por lo que se deberá acreditar la experiencia acumulada de 400 días en Levantamiento topográfico en obras y/o servicios en general entre otros del personal clave requerido como TECNICO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se deberá acreditar la experiencia acumulada de 400 días en Levantamiento topográfico en obras y/o servicios en general entre otros del personal clave requerido como TECNICO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20455068780

Nombre o Razón social : MABEPA B & B S.R.L.

Fecha de envío : 21/02/2024

Hora de envío : 20:37:14

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En las bases estandar del proceso AS N°001-2024-MDMM-2, en el literal b.1 experiencia del personal clave del TECNICO ESPECIALISTA EN AUTOCAD CADISTAS no consigna de forma clara lo indicado en las bases estandar para tal proceso solicitando un tecnico especialista en topografia, no teniendo relacion al personal solicitado, por ello se solicita al area usuaria se consigne en las bases integradas: CADISTA con experiencia de 100 días en trabajos en general, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion parcialmente por lo que debera de acreditar una experiencia de 90 dias en trabajos en general como cadista y se aclara que el personal clave es como TECNICO CADISTAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

debera de acreditar una experiencia de 90 dias en trabajos en general como cadista y se aclara que el personal clave es como TECNICO CADISTAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455068780	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	MABEPA B & B S.R.L.	Hora de envío :	20:37:14

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

En las bases estandar del proceso AS N°001-2024-MDMM-2, en el literal b.1 experiencia del personal clave del PERSONAL DE APOYO no consigna de forma clara lo indicado en las bases estandar para tal proceso, por ello se solicita al area usuaria se consigne en las bases integradas: SECRETARIAS con experiencia de 60 dias como secretaria y/o afines en trabajos en general, así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se pone en conocimiento que de acuerdo a la absolucion de las observacion del Item N° 06 es que se retira de los requisitos de calificacion al personal de apoyo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se retira de los requisitos de calificacion al personal de apoyo

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455068780	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	MABEPA B & B S.R.L.	Hora de envío :	20:37:14

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

3) En el literal b.2.1 formación académica del INGENIERO SANITARIO solo considera al ingeniero sanitario colegiado y titulado se solicita al área usuaria ampliar a INGENIERO CIVIL así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado. DEBIENDO QUEDAR: INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.2.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion por lo que se amplia la formacion academica del INGENIERO SANITARIO, quedando asi de la siguiente manera: INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20455068780

Nombre o Razón social : MABEPA B & B S.R.L.

Fecha de envío : 21/02/2024

Hora de envío : 20:37:14

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita que la capacitacion del INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL sea: EN MODELACION Y DISEÑO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE AGUA EN SOFTWARE y no se consigne en la experiencia del personal clave si no en la FORMACION ACADEMICA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara la observacion y se pone en conocimiento que se suprimira la CAPACITACION por motivos que en las presentes bases estandar establecidos por OSCE no se considera la CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimira la CAPACITACION por motivos que en las presentes bases estandar establecidos por OSCE no se considera la CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455068780	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	MABEPA B & B S.R.L.	Hora de envío :	20:37:14

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita que la capacitacion del PERSONAL DE APOYO sea: titulo tecnico de secretariado gerencial y/o secretaria.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.2.1 **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se pone en conocimiento que respecto al Personal Clave: Personal de apoyo se retira de los requisitos de calificacion

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Personal de apoyo se retira de los requisitos de calificacion

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455068780	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	MABEPA B & B S.R.L.	Hora de envío :	20:37:14

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita al área usuaria que la experiencia del postor pueda acreditar con contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra y/o servicio fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución correspondiente ya que todos los documentos antes descritos demuestran fehacientemente la experiencia.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que la forma de acreditación la experiencia del postor en la especialidad ya está establecida en las BASES ESTANDAR DEL OSCE por lo que deberá de registrarse según las presentes bases estándar Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la forma de acreditación la experiencia del postor en la especialidad ya está establecida en las BASES ESTANDAR DEL OSCE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20455068780	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	MABEPA B & B S.R.L.	Hora de envío :	20:37:14

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Se solicita al área usuaria que la experiencia del personal clave se pueda acreditar con contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; o contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación o aprobación; o contratos y sus respectivas constancias de prestación; o certificados o constancias; o cualquier documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra y/o servicio fue concluida, así como el monto total que implico su ejecución correspondiente ya que todos los documentos antes descritos demuestran fehacientemente la experiencia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que la forma de acreditacion la experiencia del del personal clave ya esta establecida en las BASES ESTANDAR DEL OSCE por lo que debera de regirse segun las presentes bases estandar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

la forma de acreditacion la experiencia del del personal clave ya esta establecida en las BASES ESTANDAR DEL OSCE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20610979832

Fecha de envío : 21/02/2024

Nombre o Razón social : AMIRA & HAZEL S.A.C.

Hora de envío : 22:45:18

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

En el literal b.1 experiencia del personal clave de las bases estándar solicita un COORDINADOR DE PROYECTOS con experiencia de 10 años como coordinador de proyectos que se computan desde de la colegiatura, por ello sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de consultoría de obra y/o servicio, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por consultoría de obra y/o servicio es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere el profesional tenga por lo menos 8 años de colegiado y habilitado; y acredite haber laborado y/o participado y/o tenga experiencia como coordinador de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador general y/o coordinador y/o jefe de coordinación en elaboración de expediente técnicos y/o estudios de pre-inversión y/o perfiles en al menos 5 proyectos de saneamiento así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la observacion se acoge parcialmente la observacion por lo que se deberá de acreditar experiencia acumulada de 365 días computado desde su colegiatura como: coordinador de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador general en proyectos de saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 03 (tres) expediente técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversión., y/o obras de saneamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

deberá de acreditar experiencia acumulada de 365 días computado desde su colegiatura como: coordinador de proyectos y/o coordinador técnico y/o coordinador general en proyectos de saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 03 (tres) expediente técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversión., y/o obras de saneamiento

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20610979832

Nombre o Razón social : AMIRA & HAZEL S.A.C.

Fecha de envío : 21/02/2024

Hora de envío : 22:45:18

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

En el literal b.1 experiencia del personal clave de las bases estándar solicita un INGENIERO JEFE DE PROYECTO con experiencia de 10 años como residente, o supervisor, o responsable de obras similares (saneamiento) por lo menos 950 días, por ello sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de consultoría de obra y/o servicio, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por consultoría de obra y/o servicio es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, Por lo que solicitamos que el jefe de proyecto tenga por lo menos 8 años de colegiado y habilitado, y acredite una experiencia acumulada como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicios en general por un periodo no menor a 1200 días así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la observación del participante por lo que deberá acreditar experiencia acumulada de 700 días como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicios en general en saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 01 (uno) expediente técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

deberá acreditar experiencia acumulada de 700 días como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicios en general en saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 01 (uno) expediente técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversión.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20610979832	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	AMIRA & HAZEL S.A.C.	Hora de envío :	22:45:18

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Observamos que, en las calificaciones del plantel profesional clave, para el INGENIERO SANITARIO, en el caso de profesión, solo se está solicitando Ingeniero Sanitario.

Por lo que se indica al comité que al solicitar en personal clave, en el caso de un Ingeniero de Sanitario, Colegiado y Habilitado, lo cual es un restrictivo y limitante para profesionales, debido a que en el Perú existe la carrera de Ingeniería Civil con la capacidad de cumplir a cabalidad con el perfil y desarrollo del proyecto, por lo que al solicitar solo una carrera se está contraviniendo el principio de pluralidad de postores al poderse indicar un direccionamiento a un perfil de un profesional en específico. Por lo que se solicita al comité modificar el perfil profesional de este especialista, debiendo quedar de la siguiente manera: Ingeniero de Sanitario y/o Ingeniero Civil Colegiado y Habilitado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge la observacion por lo que se amplia la formacion academica del INGENIERO SANITARIO, quedando asi de la siguiente manera: INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

quedando asi de la siguiente manera: INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código : 20610979832

Nombre o Razón social : AMIRA & HAZEL S.A.C.

Fecha de envío : 21/02/2024

Hora de envío : 22:45:18

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

En el literal b.1 experiencia del personal clave de las bases estándar solicita un INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL (acogiendo la observacion anterior) con experiencia de 10 años como residente, o supervisor, o responsable de obras similares (saneamiento) por lo menos 1200 días, por ello sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de consultoría de obra y/o servicio, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por consultoría de obra y/o servicio es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, Por lo que solicitamos que el INGENIERO SANITARIO Y/O INGENIERO CIVIL tenga por lo menos 8 años de colegiado y habilitado que acredite una experiencia acumulada como residente y/o supervisor y/o inspector por un periodo no menor a 1000 días y deberá contar con capacitación en modelación y diseño de sistemas de distribución de agua en software por pc así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmete: Deberá acreditar experiencia acumulada de 1000 dias como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicio en general en saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 02 (dos) expedientes técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversion y/o ioarr y/o liquidación de proyectos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Deberá acreditar experiencia acumulada de 1000 dias como residente y/o supervisor y/o inspector en obras y/o servicio en general en saneamiento y haya desarrollado y/o laborado y/o participado en 02 (dos) expedientes técnico y/o perfiles y/o proyectos de pre-inversion y/o ioarr y/o liquidación de proyectos

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20610979832	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	AMIRA & HAZEL S.A.C.	Hora de envío :	22:45:18

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se solicita al área usuaria que el Técnico especialista en topografía tenga una experiencia de 400 días en trabajos de topografía en general así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge parcialmente la observacion por lo que deberá acreditar la experiencia acumulada de 400 días en Levantamiento topográfico en obras y/o servicios en general entre otros del personal clave requerido como TECNICO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

por lo que deberá acreditar la experiencia acumulada de 400 días en Levantamiento topográfico en obras y/o servicios en general entre otros del personal clave requerido como TECNICO ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20610979832	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	AMIRA & HAZEL S.A.C.	Hora de envío :	22:45:18

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se solicita al área usuaria que el Técnico en AutoCAD deba contar con una experiencia de 90 días como TECNICO CADISTA y no como especialista en topografía como indica en las bases estándar, y con capacitación en AUTOCAD, AUTOCAD LAND avanzado; CIVIL CAD 3D; MS Office.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge PARCIALMENTE la observación: Deberá acreditar experiencia acumulada de 90 días de experiencia en Trabajos en general como CADISTA del personal clave requerido como TECNICO CADISTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Deberá acreditar experiencia acumulada de 90 días de experiencia en Trabajos en general como CADISTA del personal clave requerido como TECNICO CADISTA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDMM-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN GERÓNIMO DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

Ruc/código :	20610979832	Fecha de envío :	21/02/2024
Nombre o Razón social :	AMIRA & HAZEL S.A.C.	Hora de envío :	22:45:18

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se observa que el personal de apoyo en la que tenga conocimiento en MS-OFFICE, Microsoft Exel, Microsoft Word y Microsoft Powers Point. Pero no se solicita que dicho personal tenga el título algún título por lo que se solicita al área usuaria pedir que el personal de apoyo tenga el título de secretariado gerencial y/o secretaria y para la capacitación de MS-OFFICE, Microsoft Exel, Microsoft Word y Microsoft Powers Point pueda presentarse una declaración jurada, con una experiencia minina de 45 días para así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se pone en conocimiento que de acuerdo a la absolucion de las observacion del Item N° 06 es que se retira de los requisitos de calificacion al personal de apoyo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se retira de los requisitos de calificacion al personal de apoyo